RESOLUCION Nº 479/2020 J.M.

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION Nº 374/2020, SANCIONADA POR LA JUNTA MUNICIPAL Y SE HOMOLOGA LA RESOLUCION Nº 4621/I.M. Y LOS CONTRATOS CON LAS EMPRESAS "LUIS CASANELLO S.A.I.C.", "PROMEPAR S. A.", "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A."; "LABORATORIOS QUIMFA S.A" Y "LABORATORIOS GALENO S.A." EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (ID Nº 374233).-

VISTO: *El Mensaje Nº 367/I.M. de fecha 14 de diciembre de 2.020, por la cual la Administración Municipal remite la Resolución Nro. 4621/I.M. de fecha 14 de diciembre de 2.020 "POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION Nº 4309/I.M. DE FECHA 27/10/2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS "LUIS CASANELLO S.A.I.C", "PROMEPAR S.A.", "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A."; "LABORATORIOS QUIMFA S.A" Y "LABORATORIOS GALENO S.A." EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL, PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS (ID Nº 373233) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DE LOS CONTRATOS PERTINENTES, solicitando la aprobación de la resolución, la rectificación del Articulo 1º de la Resolución Nº 374/2020 J.M. y la homologación de los contratos: Nº 47/20 LABORATORIO GALENO S.A. con RUC Nº 80015914-4, Contrato Nº 48/20 LABORATORIO QUIMFA S.A. con RUC 80074991-0, Contrato Nº 49/20 LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A. con RUC Nº 80001812-5, Contrato Nº 50/20 PROMEPAR S.A. con RUC Nº 8002258-9, Contrato Nº 51/20 LUIS CASSANELLO S.A.I.C. con RUC Nº 80013853-8;* ***y,***

CONSIDERANDO: Que, *se ha constatado el error material referido en la mencionada resolución, por lo que corresponde la rectificación.-*

Que, *de conformidad a Ley Nº 3966/2010 Orgánica Municipal, corresponde a la Junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas. Aprobado el Dictamen de las Comisiones Asesoras de Legislación, de Hacienda y Presupuesto, en Sesión Ordinaria de fecha 16 de diciembre de 2020, según Acta Nº 330;* ***por tanto:***

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE

Art. 1º.- RECTIFICAR; *la Resolución Nº 374/2020 J.M. de fecha 06 de noviembre de 2.020 en su art. 1º, quedando redactado de la siguiente manera:* ***Art. 1º.- APROBAR;*** *la adjudicación a las EMPRESAS: LUIS CASANELLO S.A.I.C.: con RUC Nº 80013853-8, en el ítem 17 por la suma de Gs. 72.688.000 (guaraníes setenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil); PROMEPAR S.A.": con RUC Nº 80022558-9 en los ítems Nº 7, 8, 9 y 15 por la suma de Gs. 188.851.200 (guaraníes ciento ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos), LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.: con RUC Nº 80001812-5 en los ítems 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32, y 33, por la suma de Gs. 753.200.000 (guaraníes setecientos cincuenta y tres millones doscientos mil); LABORATORIOS QUIMFA S.A: con RUC Nº 80074991-0 en los ítems Nº 1 y 27 por la suma de Gs. 44.035.200 (guaraníes cuarenta y cuatro millones treinta y cinco mil doscientos), y LABORATORIOS GALENO S.A.: con RUC Nº 80015914-4 en los ítem 4, 10, 16, 21 y 29 por la suma de Gs, 271.215.200 (guaraníes doscientos setenta y un millones doscientos quince mil doscientos), en la Licitación Publica Nacional 01/20 (ID 374233), de la utilidad del rubro 350 30 Productos E Instrumentales Químicos Y Medicinales, conforme a las disposiciones de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2.992 y concordantes de la ley 3.966/2.010.-*

Art. 2º.- HOMOLOGAR; *la Resolución Nº 4621/I.M. de fecha 14 de diciembre de 2.020.-*

Art. 3º.- HOMOLOGAR; *los Contratos Nº 47/20 LABORATORIO GALENO S.A. con RUC Nº 80015914-4; Contrato Nº 48/20 LABORATORIO QUIMFA S.A. con RUC 80074991-0; Contrato Nº 49/20 LABORATORIO INDUFAR C.I.S.A. con RUC Nº 80001812-5; Contrato Nº 50/20 PROMEPAR S.A. con RUC Nº 8002258-9.; Contrato Nº 51/20 LUIS CASSANELLO S.A.I.C. con RUC Nº 80013853-8.-*

Art. 4º.- COMUNICAR; *a quienes corresponda y cumplido archivar.-*

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinte.-

Ciudad del Este Municipio
Junta Municipal

CLAUDIO RAMON DURAÑONA M.
Secretario General J.M.

NERI REINALDO CHAVEZ
Presidente J.M.

CIUDAD DEL ESTE
¡RECONSTRUYAMOS!

Municipalidad de Ciudad del Este

Paraguay

Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCION Nº 479/2020 J.M

Ciudad del Este, 17 de diciembre del 2020.-

TÉNGASE POR RESOLUCION, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. ANTONIO RUBEN VELAZQUEZ
Secretario General

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 4621 /I.M.

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCION Nº. 4309/ I.M. DE FECHA 27/10/2020 POR LA CUAL SE ADJUDICA POR ITEMS A LAS EMPRESAS: "LUIS CASSANELLO S.A.I.C.", "PROMEPAR S.A.", "LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.", "LABORATORIOS QUIMFA S.A." Y "LABORATORIOS GALENO S.A." EN LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 01/20 PARA LA "ADQUISICION DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS (ID Nº 374233) Y SE DISPONE LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS PERTINENTES.-

Ciudad del Este, 14 de diciembre del 2020.-

VISTO: El Memorándum Nº 1472/2020 de fecha 11/12/2020 de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) en el que solicita la Rectificación de la Resolución Nº 4309/ I.M. de fecha 27/10/2020; y:

CONSIDERANDO: Que en el Informe complementario del Comité de Evaluación de Ofertas conformados por Resolución Nº 3820/ I.M. de fecha 01/06/2020 manifiesta que ….///… realizo el análisis sobre la inconsistencia entre los importes adjudicados que figura en el punto 20. Cuadro de precios adjudicados con el punto 21, correspondiente a la adjudicación a la firma LUIS CASSANELLO S.A.I.C y se percató que existe un error de tipeo en el monto adjudicado a la mencionada firma, por lo tanto este comité procede a rectificar el punto 21 quedando la conclusión o recomendado de adjudicación cuanto sigue: "**ADJUDICAR** a las empresas: ***LUIS CASSANELLO S.A.I.C."*** con R.U.C.Nº 80013853-8 en el ítem Nº 17 por la suma de Gs. **72.688.000** (Guaraníes setenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil); ***PROMEPAR S.A.*** con R.U.C.Nº 80022558-9 en los ítems Nº 7, 8, 9 y 15 por la suma de Gs. 188.851.200(Guaraníes ciento ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos); ***LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A.*** con R.U.C.Nº 80001812-5 en los ítems Nº 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32 y 33 por la suma de Gs. 753.200.000(Guaraníes setecientos cincuenta y tres millones doscientos mil), ***LABORATORIOS QUIMFA S.A.*** con R.U.C.Nº 80074991-0 en los ítems Nº 1 y 27 por la suma de Gs. 44.035.200(Guaraníes cuarenta y cuatro millones treinta y cinco mil doscientos) y ***LABORATORIOS GALENO S.A.*** con R.U.C.Nº 80015914-4 en los ítems 4, 10, 16, 21 y 29 por la suma de Gs. 271.215.200(Guaraníes doscientos setenta y un millones doscientos quince mil doscientos).

Que conforme a la solicitud de la UOC-MCDE. y a los informes que anteceden, la Intendencia Municipal considera necesario rectificar parcialmente la Resolución Nº. 4309/I.M. POR TANTO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- RECTIFICAR parcialmente la Resolución Nº. 4309/I.M. de fecha 27/10/2020 cuyo resuelve Art. 1 quedará redactado de la siguiente manera: *ADJUDICAR por ítems en la Licitación Pública Nacional Nº 01/20 para la "Adquisición de Productos Farmacéuticos (ID Nº 374233)" a las empresas: LUIS CASSANELLO S.A.I.C." con R.U.C.Nº 80013853-8 en el ítem Nº 17 por la suma de Gs.* ***72.688.000*** *(Guaraníes setenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil); PROMEPAR S.A. con R.U.C.Nº 80022558-9 en los ítems Nº 7, 8, 9 y 15 por la suma de Gs. 188.851.200(Guaraníes ciento ochenta y ocho millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos); LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A. con R.U.C.Nº 80001812-5 en los*

Abg. Antonio Rubén Velazquez
Secretario General
Municipalidad de Ciudad del Este

Miguel Prieto V.
Intendente Municipal
Ciudad del Este

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN N° /I.M.

ítems Nº 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32 y 33 por la suma de Gs. 753.200.000(Guaraníes setecientos cincuenta y tres millones doscientos mil), LABORATORIOS QUIMFA S.A. con R.U.C.Nº 80074991-0 en los ítems Nº 1 y 27 por la suma de Gs. 44.035.200(Guaraníes cuarenta y cuatro millones treinta y cinco mil doscientos) y LABORATORIOS GALENO S.A. con R.U.C.Nº 80015914-4 en los ítems 4, 10, 16, 21 y 29 por la suma de Gs. 271.215.200(Guaraníes doscientos setenta y un millones doscientos quince mil doscientos), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 2992/19) y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal. **RATIFICANDO las demás disposiciones establecidas en la Resolución Nº. 4309/I.M.-**

Art. 2º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Abog. ANTONIO RUBÉN VELAZQUEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
INTENDENCIA

Abog. MIGUEL PRIETO VALLEJOS
Intendente Municipal

INFORME COMPLEMENTARIO DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/20 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS". ID Nº 374233.

1. INTRODUCCIÓN

En Ciudad del Este, a los 13 días del mes de noviembre de 2020, siendo las 10:00 horas se reúnen los miembros del Comité de Evaluación de la Municipalidad de Ciudad Del Este, en relación al Memorándum UOC Nº 1230/20, a fin de analizar sobre una probable inconsistencia entre los importes adjudicados que figura en el punto 20. Cuadro de Precios Adjudicados, con el punto 21. Conclusión o Recomendación de Adjudicación, correspondiente a la firma LUIS CASSANELLO SAIC.

2. ANTECEDENTES

a. Nº de PAC: **374233**

b. Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago se encuentra prevista en Objeto de Gasto: ***350-30-001-10.- Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales.***

c. Publicación:
En el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP): el **05/03/2020**

d. Miembros del Comité de Evaluación: han sido designados por Resolución Nº 3820/IM de fecha 26/06/2020, al Sr. JULIAN BENÍTEZ, a la Ing. KAREN GONZÁLEZ y al Abg. RICHARD GONZÁLEZ.

3. ANALISIS DE INCONSISTENCIA

Este Comité de Evaluación realizó el análisis sobre la inconsistencia entre los importes adjudicados que figura en el punto 20. Cuadro de Precios Adjudicados, con el punto 21. Conclusión o Recomendación de Adjudicación, correspondiente a la firma LUIS CASSANELLO SAIC, y se percató que existe un error de tipeo en el monto adjudicado a la mencionada firma, en el punto 21 del Informe del Comité de Evaluación.

Por lo tanto, este Comité procede a rectificar el punto 21. Conclusión o Recomendación de Adjudicación, quedando como sigue:

21. CONCLUSIÓN O RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Como se desprende de la argumentación más arriba esbozada, de los documentos de la oferta y en base a las consideraciones expuestas en el presente informe, de conformidad a los Artículos 27 y 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de Contrataciones Públicas" y el Decreto Reglamentario Nº 2992/19, el Comité de Evaluación, RECOMIENDA ADJUDICAR POR ITEMS la **Licitación Pública Nacional Nº 01/20 "Adquisición de Productos Farmacéuticos",** a las empresas:

- **LUIS CASSANELLO S.A.I.C. en el Ítem 17, por la suma de Gs. 72.688.000 (Guaraníes Setenta y dos millones seiscientos ochenta y ocho mil).**
- **PROMEPAR S.A. en los Ítems 7, 8, 9 y 15, por la suma de Gs. 188.851.200 (Guaraníes Ciento ochenta y ocho millones Ochocientos cincuenta y un mil Doscientos)**

Municipalidad de CIUDAD DEL ESTE ¡RECONSTRUYAMOS! Comité de Evaluación

- **LABORATORIOS INDUFAR C.I.S.A., en los Ítems 2, 3, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 18, 19, 20, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 30, 31, 32 y 33, , por la suma de Gs. 753.200.000 (Guaraníes Setecientos cincuenta y tres millones Doscientos mil)**
- **LABORATORIOS QUIMFA S.A., en los Ítems 1 y 27, por la suma de Gs. 44.035.200 (Guaraníes Cuarenta y cuatro millones Treinta y cinco mil Doscientos)**
- **LABORATORIOS GALENO S.A. en los Ítems 4, 10, 16, 21 y 29, por la suma de Gs. 271.215.200 (Guaraníes Doscientos setenta y un millones Doscientos quince mil Doscientos).**

Ciudad del Este, 13 de noviembre de 2020

Sr. JULIAN BENÍTEZ. Ing. KAREN GONZÁLEZ. Abg. RICHARD GONZÁLEZ.